



# PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 26 de Febrero de 2022

Tomo I

Número 34 Extraordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

## ÍNDICE

MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS. PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024.-----PÀGINA.-2

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD. PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024. -----PÀGINA.-140

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO ELECTRÓNICO DE AVISO A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES QUE OPTEN POR DICTAMINAR SUS CONTRIBUCIONES ESTATALES EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 25 BIS Y 40 E DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÀGINA.-336

MUNICIPIO DE COZUMEL. PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024-----PÀGINA.-338

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO. PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024-----PÀGINA.-468

MUNICIPIO DE TULUM. PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024-----PÀGINA.-579



SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y PLANEACIÓN

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO

**ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL "FORMULARIO ELECTRÓNICO DE AVISO" A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES QUE OPTEN POR DICTAMINAR SUS CONTRIBUCIONES ESTATALES EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 25 BIS Y 40-E DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**DR. RODRIGO DÍAZ ROBLEDO**, Director General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 1, 4 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 140 de la Ley General de Salud; 14 de la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 4, 6, 19 fracción III, 21, 23, 27, 33 fracciones I, XVI, XVII, XVIII, y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 27 fracción V inciso a), 28 fracciones I y XII, 29 fracciones I y XIV del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo; 2, 3, 4 fracciones II, III, IV y VII 23 fracciones II y X de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; 1,2, 6 primer párrafo, 8 primer párrafo, 9 primer párrafo, 10, 11 fracciones I, II, XXVI y LXVIII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; y

**CONSIDERANDO**

La legislación fiscal del Estado de Quintana Roo establece una serie de instrumentos para el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales.

En este sentido, el artículo 40-E del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo dispone que las personas físicas, morales o unidades económicas así como las dependencias, los organismos descentralizados, desconcentrados, autónomos y los fideicomisos de gobierno, que opten por dictaminar sus contribuciones estatales en los términos del artículo 25 BIS del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, deberán presentar el "formulario electrónico de aviso" que para tal efecto emita la Secretaría de Finanzas y Planeación ante ésta debidamente requisitado a más tardar el último día del mes de febrero del año siguiente al que se pretendan dictaminar. En efecto, para el ejercicio fiscal 2021, se encuentran obligados a presentar el "formulario electrónico de aviso" de referencia a más tardar en el día 28 de febrero de 2022.

Bajo tales premisas, con el fin de propiciar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales previstas en el precepto legal citado, considerando de igual forma un plazo razonable para tal efecto, el suscrito en ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación fiscal invocada en el proemio del presente, he tenido a bien prorrogar el plazo para cumplir con la presentación del



**SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y PLANEACIÓN**

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO**

"formulario electrónico de aviso" a cargo de los contribuyentes que opten por dictaminar sus contribuciones estatales en los términos de los artículos 25 BIS y 40-E del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, conforme al siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL "FORMULARIO ELECTRÓNICO DE AVISO" A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES QUE OPTEN POR DICTAMINAR SUS CONTRIBUCIONES ESTATALES EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 25 BIS Y 40-E DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se prorroga el plazo para presentar el "formulario electrónico de aviso" hasta el día 31 de marzo de 2022 a cargo de las personas físicas, morales o unidades económicas así como las dependencias, los organismos descentralizados, desconcentrados, autónomos y los fideicomisos de gobierno que opten por dictaminar sus contribuciones estatales del ejercicio fiscal 2021 en los términos de los artículos 25 BIS y 40-E del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**DADO EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**



*[Handwritten signature]*  
**DR. RODRIGO DÍAZ ROBLEDO.**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL "ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL "FORMULARIO ELECTRÓNICO DE AVISO" A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES QUE OPTEN POR DICTAMINAR SUS CONTRIBUCIONES ESTATALES EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 25 BIS Y 40-E DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO".